	GUÍA	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: SS-G-55
INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO		FECHA: 13/Dic/2016

0. LISTA DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	07/Jul/2015	Actualización del contenido en condiciones generales ya que se incluyeron varios formatos como el SS-G55-F01 Y SS-G55-F02
2	25/Abr/2016	Actualización del contenido de acuerdo a la asignación de códigos relacionados con los formatos de la guía
3	13/Dic/2016	Actualización del contenido en el numeral 2.4.


1. DEFINICIONES

- **Agua Cruda:** Según el decreto 1575 de 2007 “Es el agua natural que no ha sido sometida a proceso de tratamiento para su potabilización”.
- **Agua Potable o para consumo humano:** según el decreto 1575 de 2007 “Es aquella que por cumplir las características físicas, químicas y microbiológicas, en las condiciones señaladas en el presente decreto y demás normas que la reglamenten, es apta para consumo humano. Se utiliza en bebida directa, en la preparación de alimentos o en la higiene personal”
- **Vigilancia:** Son las actividades realizadas por las autoridades competentes para comprobar, examinar e inspeccionar el cumplimiento de las normas de calidad.
- **Concepto Sanitario:** Es el concepto emitido por la autoridad sanitaria una vez realizada la inspección, vigilancia y control al establecimiento
- **Concepto Favorable:** El establecimiento cumple totalmente las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad.
- **Concepto Favorable:** Condicionado: Condicionado al cumplimiento de las recomendaciones dejadas en el acta de visita y que no pongan en riesgo la salud pública del establecimiento.
- **Concepto Desfavorable:** No admite exigencias. Se deben cumplir las recomendaciones, so pena de aplicación de medida sanitaria.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 ESPECIFICACIONES GENERALES


- El responsable de realizar las visitas y generar el concepto para las empresas que prestan servicios de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano debe tener en cuenta lo estipulado en la circular No. 252 del 19 de Agosto de 2014, o sus modificatorias, de la secretaria de Salud de Boyacá y se tendrá como base para esta inspección, la solicitud escrita de concepto sanitario radicada por el interesado ante la dirección técnica de salud pública grupo salud ambiental (empresas particulares o personas naturales).
- La autoridad sanitaria o su delegado realizará las visitas de inspección, vigilancia y control a las empresas particulares o personas naturales que se dedican a realizar actividades de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, visita en la cual diligenciará el Acta de visita de inspección a instalaciones de empresas prestadoras de servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano SS-G55-F01.

	GUÍA	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: SS-G-55
INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PÁRA CONSUMO HUMANO		FECHA: 13/Dic/2016

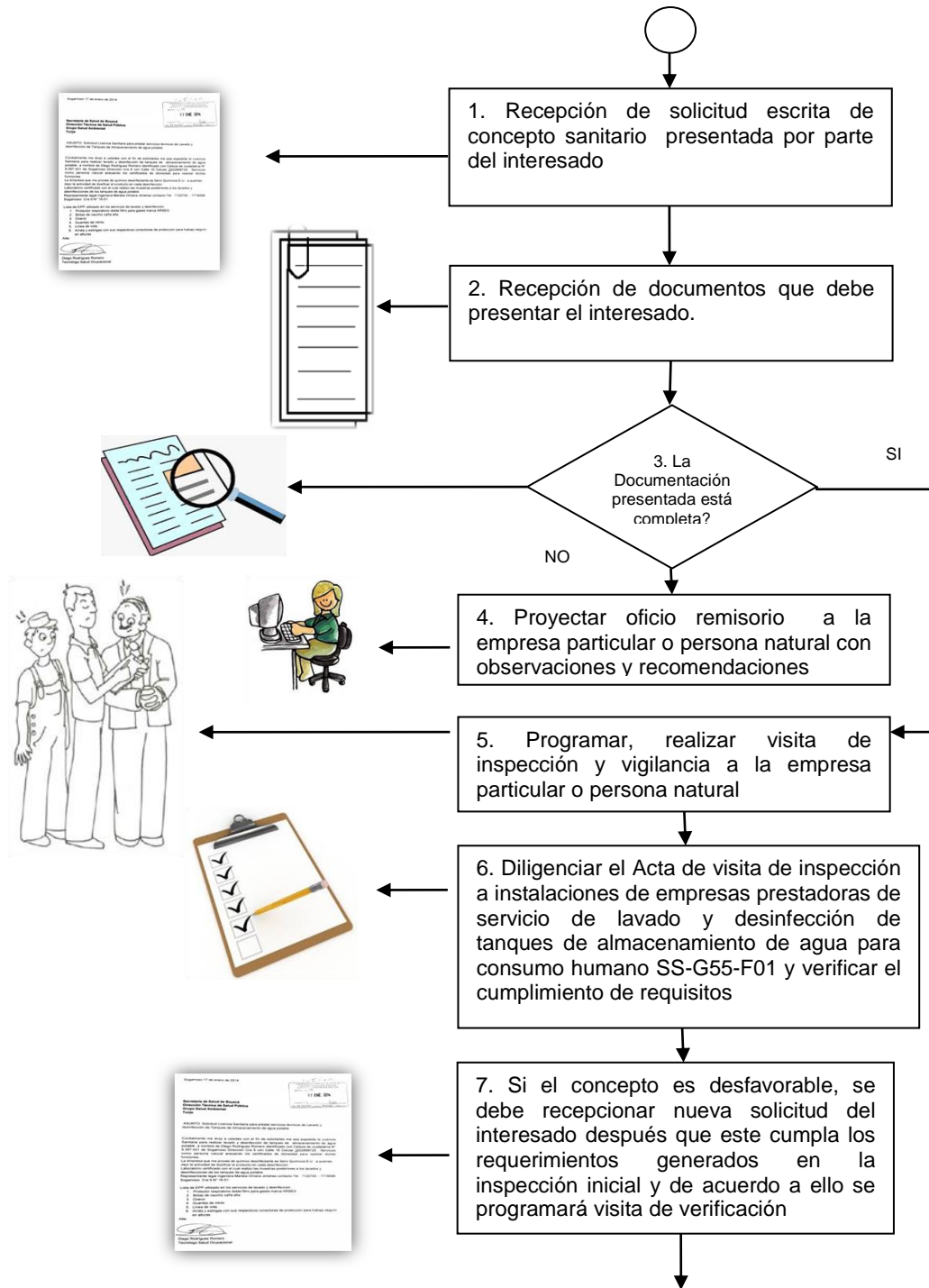
- Recepcionar y revisar la Planilla relación semestral para empresas que realizan actividades de lavado y desinfección de tanques SS-G55-F02 que deben presentar ante esta secretaria las empresas particulares o personas naturales con concepto sanitario favorable.


2.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA GENERAR EL CONCEPTO

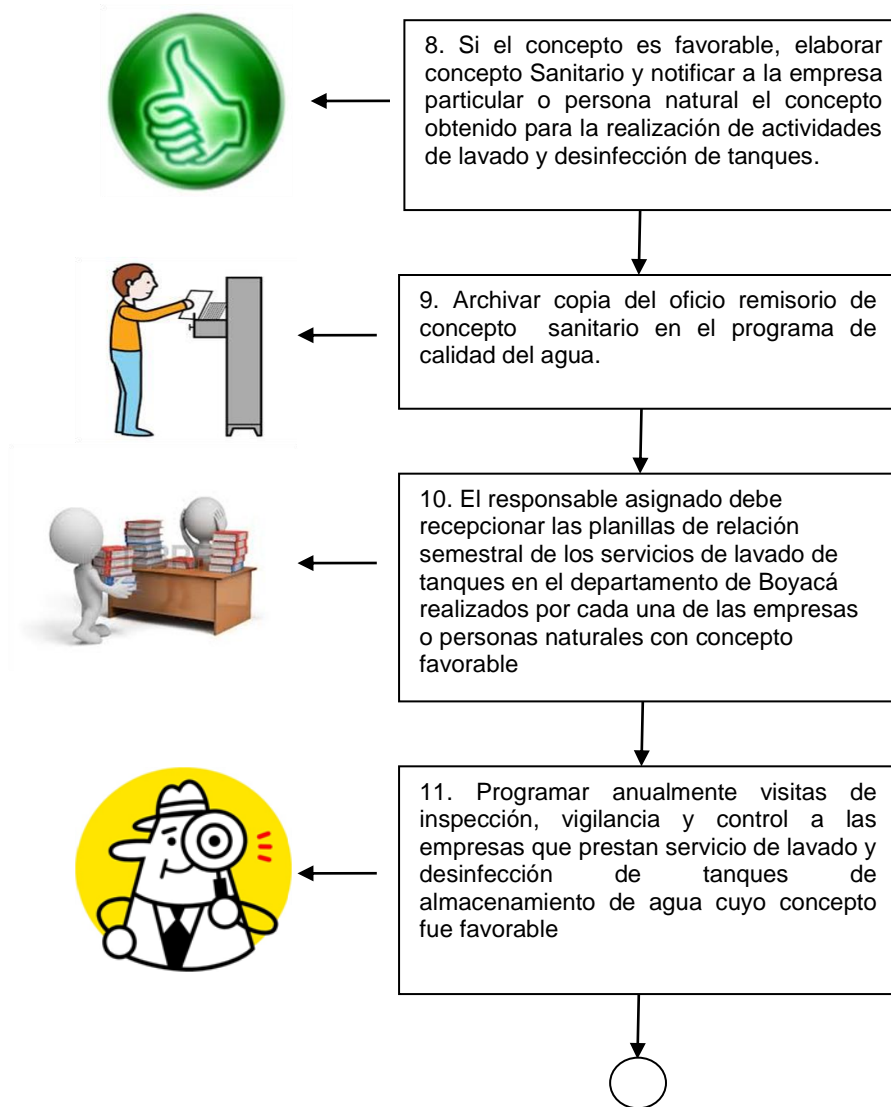
- El responsable de generar el concepto, debe recepcionar solicitud escrita de concepto Sanitario de las empresas particulares o personas naturales, dedicadas al desarrollo de actividades de lavado y desinfección de tanques; que debe contener: actividades a ejecutar, Nombre y dirección del propietario, Dirección de la oficina de la Empresa, Nit, Correo electrónico y Teléfono de contacto.
- Una vez revisada la solicitud debe recepcionar la documentación detallada en el ANEXO 2.4 Requisitos para tramitar el concepto sanitario a empresas de lavado de desinfección de tanques de las empresas particulares o personas naturales, dedicadas al desarrollo de actividades de lavado y desinfección de tanques
- Revisar la documentación; si esta se encuentra incompleta, o no corresponde a lo solicitado debe proyectar oficio remisorio a la empresa particular o persona natural con las observaciones y recomendaciones a que haya lugar según la revisión de la información presentada; cuando el interesado complete o cumpla con las especificaciones del ANEXO 2.4 se programará y realizará visita de Inspección y vigilancia a la empresa particular o persona natural.
- Durante la visita de inspección el responsable debe diligenciar el Acta de visita de inspección a instalaciones de empresas prestadoras de servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano SS-G55-F01 y emitir concepto según corresponda. Si el concepto es desfavorable, se debe recepcionar nueva solicitud del interesado después que este cumpla los requerimientos generados en la inspección inicial y de acuerdo a ello se programará visita de verificación. Si el concepto es favorable, elaborar concepto Sanitario y notificar a la empresa particular o persona natural el concepto obtenido para la realización de actividades de lavado y desinfección de tanques.
- Archivar copia del oficio remisorio de concepto sanitario en el programa de calidad del agua.
- El responsable asignado debe recepcionar las planillas de relación semestral de los servicios de lavado de tanques en el departamento de Boyacá realizados por cada una de las empresas o personas naturales con concepto favorable.
- El responsable asignado debe programar anualmente visitas de inspección, vigilancia y control a las empresas que prestan servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua cuyo concepto fue favorable, con el objeto de generar nuevo concepto sanitario.


	GUÍA	VERSIÓN: 3
INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PÁRA CONSUMO HUMANO		FECHA: 13/Dic/2016

FLUJOGRAMA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA



	GUÍA	VERSIÓN: 3
INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PÁRA CONSUMO HUMANO		CÓDIGO: SS-G-55 FECHA: 13/Dic/2016



	GUÍA	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: SS-G-55
INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO		FECHA: 13/Dic/2016

2.3 FORMATOS RELACIONADOS

- Acta de visita de inspección a instalaciones de empresas prestadoras de servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano SS-G55-F01
- Planilla relación semestral para empresas que realizan actividades de lavado y desinfección de tanques SS-G55-F02

2.4 ANEXO

REQUISITOS PARA TRAMITAR EL CONCEPTO SANITARIO A EMPRESAS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO.

Las Empresas particulares o personas naturales que se dediquen a la actividad de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento deberán presentar ante la Secretaría de Salud de Boyacá – Dirección Técnica Salud Pública, Grupo Salud Ambiental, los documentos que a continuación se enumeran, los que una vez aprobados serán base para emitir el concepto técnico sanitario:

- Solicitud escrita de concepto Técnico Sanitario, indicando actividades a ejecutar, Nombre y dirección del propietario, Dirección de la oficina de la Empresa, Nit, Correo electrónico y Teléfono de contacto.
- Certificado de Cámara de Comercio sobre Constitución y representación legal, o RUT si se trata de persona natural con actividad comercial.
- Lista de personal profesional, técnico con el cargo, experiencia y título que garantice la idoneidad. (Ingeniero Químico, Ingeniero sanitario, Ingeniero ambiental, Farmacéutico, Químico, Químico de alimentos, Técnico de Saneamiento ambiental, Técnico en agua potable y afines a saneamiento básico).
- Fotocopia de Carnet de identificación del personal a cargo.
- Protocolo propios para lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano.
- Presentar la relación de equipo de protección del personal: máscaras, overoles, guantes, cinturones de seguridad, botas, cascos.
- Presentar la relación de equipos de aplicación: electrobomba, hidrolavadora, vaporizadora, escaleras, mangueras, extensiones eléctricas, aspersor manual.
- Contar con Kit portátil y protocolo para determinación de pH y Cloro Residual Libre.
- Nombre del desinfectante utilizado (genérico y comercial del producto, forma de presentación, concentración, Ficha técnica del producto).
- Documento de prestación de servicios que se entrega al cliente: Anexar fotocopia del documento a utilizar en el que debe anotar, Nombre del solicitante, Tipo de tanque, Capacidad del tanque, Fecha del servicio, Trabajos realizados y Control de calidad (datos de pH y Cloro Residual Libre del agua contenida en el tanque después de realizar el servicio).
- Para la renovación del concepto sanitario para las empresas que presten la actividad de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para el consumo humano, solo se solicita radicar los documentos nuevos con cambios representativos respecto a los presentados en la solicitud inicial del concepto.